

Miércoles, 15 de diciembre de 2021

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Torreorgaz

#### ANUNCIO. Aprobación inicial de Modificación Presupuestaria n.º 10/2021.

Acuerdo del Pleno de fecha 2 de diciembre de 2021 del Ayuntamiento de Torreorgaz por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 10/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de modalidad de crédito extraordinario con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

#### TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario financiado mediante el remanente líquido de tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	609,00	Inversiones en pavimentaciones.	37.302,50 €	147.000,00 €	184.302,50 €
		TOTAL	37.302,50 €	147.000,00 €	184.302,50 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:



Miércoles, 15 de diciembre de 2021

## Altas en Conceptos de Ingresos.

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	0	Remanente de tesorería para gastos generales.	147.000,00 €
			TOTAL INGRESOS	147.000,00 €

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario con cargo al Remanente Liquido de Tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 2 de diciembre de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://torreorgaz.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Torreorgaz, 2 de diciembre de 2021  
Francisco Giraldo Pavón  
ALCALDE

